139 (ciento treinta y tres)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 060/2012

Asunción, 19 de Setiembre de 2012

"CONTRATACIÓN DIRECTA N°70/2012 - "ALQUILER DE MAQUINAS DE CAFÉ".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 19 de Setiembre de 2012 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución N° 17, Acta N° 39, de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 1, Acta N° 8, de f/27/FEB/2012 el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2012, correspondiéndole el PAC N° 70 - **"CONTRATACIÓN DIRECTA N°70/2012 - "ALQUILER DE MAQUINAS DE CAFÉ".**
- Acta de Apertura UOC N° 75/2012 de f/07/SETIEMBRE/2012, **"CONTRATACIÓN DIRECTA N°70/2012 - "ALQUILER DE MAQUINAS DE CAFÉ".**
- El Banco Central no ha emitido Adendas con respecto al presente llamado.
- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 250 del Presupuesto Administrativo de la Institución contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2012, de conformidad al CDP, emitido por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente detalle:

CDP Nº	Fecha	Cód.	Rubro presupuestario	Importe G.
642	25/06/12	250	ALQUILERES Y DERECHOS	7.500.000

Considerando la plurianulidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio (2013), en virtud al Art. 14 de la Ley 2051/03.

III. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil doce, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), cuarto piso del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos, siendo las once horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente a la **prorroga del primer llamado** de **"ALQUILER DE MÁQUINAS DE CAFÉ",** en la modalidad de Contratación Directa (Contrato Abierto).

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto la Señora Alba Patricia Galeano, Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación, el Señor Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y el Señor Ricardo Arza, Jefe de la Sección Contratación Directa y Fondo Fijo.

Para la prorroga del primer llamado han sido invitadas las siguientes empresas: **CAFÉ 1811 S.R.L., CAFÉ CORNER S.R.L., CAFÉ PAR S.A., CAFÉ FICHA S.R.L., SABORES DEL CAFÉ S.A,** para presentar sobres conteniendo ofertas de acuerdo a la formalidad requerida en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, en la modalidad, objeto de este acto.

134 (ciento treinta y cuatro)

Se deja constancia que siendo las once horas y quince minutos; hora de Apertura de Sobres - Ofertas para la Contratación Directa de: **"ALQUILER DE MÁQUINAS DE CAFÉ"**, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central procede a la apertura del sobre cerrado de la única empresa que presento su oferta: **1°.- CAFÉ FICHA S.R.L.** Seguidamente se transcribe textualmente de la planilla de oferta presentada y se cuantifica los montos totales. La oferta deberá ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el llamado correspondiente.

1°.- CAFÉ FICHA S.R.L

Código Catálogo	Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima I	Precio Unitario	Total Mínimo	Total Máximo
90151802-014	CAFÉ CORTO	17.500	35.000	1.551	27.142.500	54.285.000
90151802-014	CAFÉ LARGO	17.500	35.000	1.551	27.142.500	54.285.000
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)					54.285.000.-	108.570.000.-

La cantidad mínima de café por mes es de 1.458
La cantidad máxima de café por mes es de 2.917

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables los precios unitarios cotizados.

Efectuada la verificación, surge que la empresa precitada, ha presentado las documentaciones sustanciales y se han cuantificado los costos totales del presente llamado.

La Unidad Operativa de Contratación considera proseguir con los trámites administrativos, toda vez que la oferta reúnan las condiciones técnicas requeridas conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se deja constancia en Acta que la única oferta presentada y las especificaciones técnicas recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán analizadas posteriormente por el Comité de Evaluación, conforme establece el Artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

IV - <u>ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS</u>

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto con el **Artículo 27° de la Ley N° 2051/03** que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; artículo este que se encuentra reglamentado por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la Ley ut supra citada:

***1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.."*, (Inciso 3)**

<u>**Criterio:**</u> presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo

135 (ciento treinta y cinco)

20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Oferentes	a	b	c	d
CAFÉ FICHA S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Cabe señalar que la Firma **CAFÉ FICHA S.R.L., fue la única firma que presento oferta para el presente llamado.**

CAFÉ FICHA S.R.L

Código Catálogo	Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima I	Precio Unitario	Total Mínimo	Total Máximo
90151802-014	CAFÉ CORTO	17.500	35.000	1.551	27.142.500	54.285.000
90151802-014	CAFÉ LARGO	17.500	35.000	1.551	27.142.500	54.285.000
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)					54.285.000.-	108.570.000.-

3- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."*, (Inciso 5)

Criterio: *"La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. Se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE o NO CUMPLE".*

Conforme al Memorando del Departamento de Logística DL.DS.N°423/12, la única oferta presentada para el presente llamado cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

Oferentes	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CAFÉ FICHA S.R.L	CUMPLE

V - EVALUACIÓN FINAL DE LAS OFERTA

Atendiendo que la presente adjudicación se rige bajo la modalidad de una Contratación Directa, el inciso c) del Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 establece que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*".

En ese contexto fue realizado la **prorroga del llamado**, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 805/09 de f/22/05/09 de la DNCP, por no contarse con la cantidad mínima de oferentes conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 y sus concurrentes.

Una vez cumplido con el mandamiento dispuesto en el párrafo precedente, se ha procedido a analizar la única oferta recibida en el segundo llamado, en este caso la presentada por la empresa **CAFÉ FICHA S.R.L.**

De la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal respectivamente, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa **CAFÉ FICHA S.R.L.** todas las documentaciones solicitadas en el presente llamado.

136 (ciento treinta y seis)

VI. CONSIDERACIONES FINALES

De conformidad a la Circular 03 de la DNCP, en la cual se establece que por razones presupuestarias, las entidades convocantes, podrán disminuir las cantidades de los bienes y servicios solicitados al momento de las adjudicaciones a fin de adecuarlas a los recursos financieros y/o presupuestarios, concordante con el Artículo 14 de la Ley 2051/03, en la cual se establece que no podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación.."; se ha procedido a disminuir las cantidades conforme lo indicado por el área técnica, en el Memorando *DL.DS.N°423/12*, según el siguiente detalle:

Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Máxima Ajustada	Precio Unitario	Total Mínimo	Total Máximo	Total Máximo Ajustado
CAFÉ CORTO	17.500	35.000	29.652	1.551	27.142.500	54.285.000	45.990.252
CAFÉ LARGO	17.500	35.000	29.652	1.551	27.142.500	54.285.000	45.990.252
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)					54.285.000	108.570.000	91.980.504

VII. RECOMENDACIÓN

De los antecedentes expuestos se concluye que la oferta presentada por la empresa **CAFÉ FICHA S.R.L.** cumple con los requerimientos necesarios para ser adjudicada en el presente llamado por los motivos siguientes:

- Ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial.
- Se adecua a la disponibilidad presupuestaria.
- Ha presentado las documentaciones de carácter formal.
- Cumplió con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la presente **"CONTRATACIÓN DIRECTA N°70/2012 - "ALQUILER DE MAQUINAS DE CAFÉ"**, a la empresa **CAFÉ FICHA S.R.L.** conforme al siguiente detalle:

CAFÉ FICHA S.R.L.

Código Catálogo	Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total Mínimo	Total Máximo
90151802-014	CAFÉ CORTO	17.500	29.652	1.551	27.142.500	45.990.252
90151802-014	CAFÉ LARGO	17.500	29.652	1.551	27.142.500	45.990.252
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)					54.285.000.-	91.980.504

Considerando la plurianulidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio (2013), en virtud al Art. 14 de la Ley 2051/03.

137 (ciento treinta y siete)

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

Nuestra VISION: ": ***"Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."***

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **por el total y bajo la modalidad de contrato abierto** y la duración del servicio será de 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del contrato.

Es nuestro informe.

Lic. Teidna Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

Gustavo Verdun
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Aldo Rodriguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Armando Rodriguez Franco
Encargado de Despacho
Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

Carlos Benitez V.
Encargado de Despacho
Gerencia General